



SALA DE GOBIERNO

Bogotá D.C. 12 de febrero de 2018

ACUERDO No. 003

“Por el cual se formaliza la creación la Oficina de Compras y Activos Fijos de la Universidad Católica de Colombia”

La Sala de Gobierno de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA en sesión del 12 de febrero de 2018 y en uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, y en especial de las que le confiere la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones y:

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagra la autonomía Universitaria.
2. Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y crear y modificar sus reglamentos”*.
3. Que la Ley 1314 de 2009 regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y aseguramiento de información aceptados en Colombia – (Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF). La adopción de las NIIF le permite a la Universidad presentar sus estados financieros en las mismas condiciones que sus competidores, lo que hace más fácil la comparación de la información financiera.
4. Que el Plan de Desarrollo de la Universidad promueve la organización por procesos.
5. Que en el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad se establece que: *“El Almacenista General será el encargado de controlar los bienes muebles de la UNIVERSIDAD y atenderá las actividades relacionadas con el Almacén, que le señalen los reglamentos internos”*.
6. Que la Dirección Administrativa ve la necesidad de fortalecer el proceso de compras de la Universidad para lo cual se requiere crear formalmente la Unidad de Compras y Activos Fijos con el objetivo de centralizar el proceso de manera general, para facilitar su supervisión y asegurar el cumplimiento de los parámetros y lineamientos institucionales en la materia.
7. Que el plan de desarrollo institucional en uno de sus lineamientos establece *“Garantizar la organización transparente y la gestión efectiva”* para lo cual es necesario fortalecer el proceso de compras y activos fijos en la Universidad.



ACUERDA:

Artículo 1: Formalizar la creación de la Oficina de Compras y Activos Fijos de la Universidad Católica de Colombia, adscrita a la Dirección administrativa.

Artículo 2: Misión. La Oficina de Compras y Activos Fijos tendrá como misión ser la responsable de adquirir productos, realizar la contratación de servicios, de custodiar y asignar el inventario de propiedad planta y equipo de operación de la Universidad en coherencia con las políticas y lineamientos institucionales y de acuerdo con las especificaciones de calidad definidas por las funciones sustantivas de la Institución.

Artículo 3: Visión. La Oficina de Compras y Activos Fijos será reconocida por haber consolidado y articulado institucionalmente los procesos de compras y activos fijos, por haber generado los servicios necesarios que aporten al logro de la operación eficiente en la Universidad y por fomentar acuerdos con los proveedores que permitan la optimización de recursos institucionales.

Artículo 4: Establecer como objetivos de la Oficina de Compras y Activos Fijos los siguientes:

1. Garantizar la adquisición de productos y contratación de servicios cumpliendo con las especificaciones requeridas de la unidad solicitante.
2. Integrar la Oficina de Compras y Activos con las demás unidades de la Universidad.
3. Dar tiempos de respuesta adecuados a las unidades académicas y administrativas de la Universidad.
4. Identificar elementos de consumo por unidad de acuerdo a la asignación presupuestal.
5. Calcular la rotación de stock de elementos de consumo para evitar existencias de no uso en almacenamiento.
6. Mantener la información de activos y controlados actualizada, confiable y veraz.
7. Seleccionar, evaluar y reevaluar a los proveedores y contratistas de acuerdo con los criterios establecidos.

Artículo 5: La Oficina de Compras y Activos fijos en coordinación con las diferentes unidades académicas y administrativas tendrá a su cargo los procesos de:

1. Gestión de Compras y Proveedores.
2. Gestión de Activos Fijos en Inventarios.

Artículo 6: El proceso de Gestión de Compras y Proveedores tiene como objetivo; adquirir productos y servicios de acuerdo con las especificaciones requeridas por los solicitantes bajo los criterios de calidad, precios favorables y oportunidad.

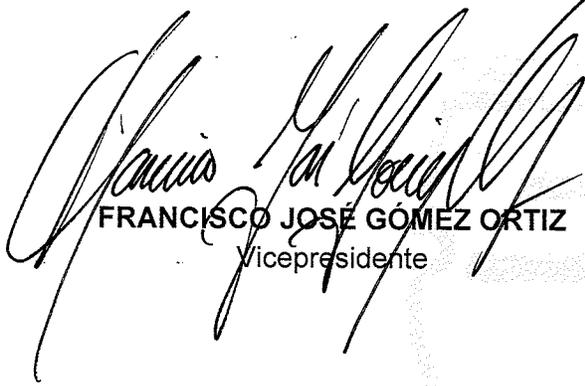


Artículo 7: El proceso de Gestión de Activos Fijos en Inventarios tiene como objetivo asegurar el correcto manejo y control de los activos fijos y devolutivos, para dar cumplimiento a las normas políticas y lineamientos internos y externos.

Artículo 8: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 12 días del mes de febrero de 2018



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación